

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
COMFATOLIMA
Demandado: LYDA FERNANDA GONZALEZ CUBILLOS Y OTRO
Rad. N^a 73001418900520190021600

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 23 de agosto de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 49-50), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

- OBLIGACIÓN: PAGARE N°. 3158, Por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.054.560,89) M/Cte.
- OBLIGACION: PAGARE N°. 3159, Por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.421.933,76) M/Cte.

Para un valor total adeudado de, SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.476.494,65) M/Cte.


Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 51) por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **044**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **16 de noviembre de 2021**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ